

ACUERDO No. 15/2025

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, las disposiciones legales se derogan por disposiciones posteriores: a) Por declaración expresa de las nuevas disposiciones; b) Parcialmente, por incompatibilidad de disposiciones contenidas en las nuevas con las precedentes; c) Totalmente, porque la nueva disposición regule, por completo la materia considerada por la anterior.

CONSIDERANDO:

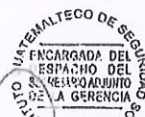
Que por el tiempo transcurrido desde su aprobación, es necesario actualizar el Instructivo de "**Laboratorio Clínico**", el cual fue aprobado por el Acuerdo del Gerente No. 6/2010 de fecha dos de febrero del dos mil diez.

POR TANTO,

En el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar al Subgerente de Prestaciones en Salud, para aprobar mediante Resolución el **Manual de Organización del Laboratorio Clínico**, previo cumplimiento del procedimiento regulado en el Acuerdo de Gerencia No. 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014.



1/2

ACUERDO No. 15/2025

ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la Resolución del Subgerente de Prestaciones en Salud, que apruebe el Manual de Organización del Laboratorio Clínico, se deroga el Acuerdo No. 6/2010 del Gerente de fecha dos de febrero del dos mil diez.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia cinco días después de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veinticinco.

M. SC. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE

